

Madrid, 16 de noviembre de 2016

Asistentes:	Presidente	Sr. Marti Scharfhausen
	Vicepresidenta	Sra. Velasco García
	Consejero	Sr. Castelló Boronat
	Consejera	Sra. Narbona Ruiz
	Consejero	Sr. Dies Llovera
	Secretaria	Sra. Rodríguez López

Convocatoria: 11 de noviembre de 2016

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN Almaraz: Modificación del diseño del sistema de Seguridad Física, asociada a la autorización de ejecución y montaje del Almacén Temporal Individualizado
2. CN Almaraz II: Modificación de diseño para la instalación de recombinaidores pasivos autocatalíticos (PAR)
3. CN Almaraz: Modificación de diseño para la actualización del control de la turbobomba del sistema de agua de alimentación auxiliar y Revisión de los documentos oficiales de explotación afectados
4. CN Almaraz: Puesta en servicio del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE)
5. CN Almaraz: Revisión del Plan de Emergencia Interior (PMPEI-01-15/01)
6. CN Almaraz: Modificación de diseño correspondiente al venteo filtrado de contención y aprobación de los documentos oficiales de explotación afectados

7. CN Trillo: Puesta en servicio del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE)
8. CN Trillo: Revisión del Plan de Emergencia Interior (PMPEI-4-15/01)
9. CN Cofrentes: Puesta en servicio del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE)
10. CN Cofrentes: Revisión del Plan de Emergencia Interior (PC-01-15)
11. CN Vandellós II: Modificación de diseño para la instalación de recombinaidores pasivos autocatalíticos (SA-V/16-02)
12. Informe sobre instalaciones radiactivas
13. Autorización de cambio de titularidad de la Unidad Técnica de Protección Radiológica Norca Ingeniería de Calidad, SLU
14. Toma de decisiones en materia de personal
 - 14.1 Modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo como consecuencia de la aplicación del Modelo de Reconocimiento de la Experiencia en la Carrera Profesional de los Funcionarios del CSN
 - 14.2 Modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo
15. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 15.1 Propuesta de inicio de contratación del desarrollo de evolutivos de las aplicaciones de la Sede Electrónica del CSN
 - 15.2 Propuesta de inicio de contratación del mantenimiento de las licencias de los programas Oracle del CSN
16. Expedientes sancionadores
 - 16.1 CN Ascó II: Propuesta de apercibimiento al titular por incumplimientos de la Especificación Técnica de Funcionamiento 3/4.9 "Operaciones de recarga de combustible"
 - 16.2 CN Cofrentes: Propuesta de apercibimiento al titular por incumplimiento de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/COF/13/05 del Consejo
17. Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN
 - 17.1 Revisión 2 de la Instrucción del CSN, IS-30, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares (NOR/16-003). Borrador 2

Trámite simplificado

18. Informe sobre instalaciones radiactivas
19. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

20. Incidencias en centrales nucleares
21. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
22. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
23. Informaciones específicas
 - 23.1 Informe de seguimiento segundo trimestre del Plan Anual de Trabajo 2016 (revisión semestral)
 - 23.2 Informe de clasificación en la escala INES de los sucesos de la CN Almaraz notificados en los ISN-AL1-2016/004 e ISN-AL2-2016/002
 - 23.3 Procedimiento PG.IV.12. Rev. 1.- Control de transportes de material radiactivo
 - 23.4 Procedimiento PG.IV.07. Rev. 3.- Sistema integrado de supervisión de centrales (SISC)
24. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretaria general
25. Comisiones del Consejo y Comités
26. Cumplimiento de encargos del Consejo
27. Informe sobre delegaciones del Consejo
28. Informe de los directores técnicos
29. Ruegos y preguntas

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el acta núm. 1393 de la reunión celebrada el día 24 de octubre de 2016.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN ALMARAZ: MODIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA, ASOCIADA A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN Y MONTAJE DEL ALMACÉN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable, con una condición, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/ALO/1610/240) a la solicitud de CN Almaraz de modificación de diseño del sistema de seguridad física, asociada a la autorización de ejecución y montaje del almacén temporal individualizado.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

2. CN ALMARAZ II: MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA LA INSTALACIÓN DE RECOMBINADORES PASIVOS AUTOCATALÍTICOS (PAR)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/ALO/1610/239), relativa a la solicitud de modificación de diseño para la instalación de recombinaidores pasivos autocatalíticos (PAR) durante la parada de recarga 23 prevista para noviembre de 2016.

Con la modificación de diseño se da cumplimiento al apartado 4.2.3.i de la ITC de referencia CSN/ITC/SG/ALO/12/01 y al apartado 2.5.c de la ITC de referencia CSN/ITC/SG/ALO/14/01, emitidas como consecuencia del accidente de Fukushima, que requerían implantar un sistema de control de hidrógeno en contención mediante recombinaidores pasivos autocatalíticos.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

3. CN ALMARAZ: MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTROL DE LA TURBOBOMBA DEL SISTEMA DE AGUA DE ALIMENTACIÓN AUXILIAR Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE EXPLOTACIÓN AFECTADOS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/ALO/1610/243), a la solicitud de CN Almaraz, de modificación de diseño para la actualización del control de la turbobomba del sistema de agua de alimentación auxiliar y revisión de los documentos oficiales de explotación afectados.

La modificación de diseño viene motivada por la obsolescencia del actual sistema analógico de control de velocidad de la turbobomba del sistema de agua de alimentación auxiliar que se sustituye por un nuevo sistema digital de control. Esta modificación de diseño conlleva la revisión de diversas secciones del Estudio de Seguridad de la central.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

4. CN ALMARAZ: PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS (CAGE)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de apreciación favorable, con condiciones, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/ALO/1610/241) a la solicitud de CN Almaraz de puesta en servicio del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE).

Las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) denominadas ITC 3, 4 y adaptada post Fukushima emitidas por el CSN a todas las centrales tras el accidente de Fukushima, requieren la construcción de un CAGE.

El CAGE es un centro de dirección y gestión de la emergencia alternativo a los centros normales como el Centro de Apoyo Técnico, Centro de Apoyo a la Operación, Servicios Médicos, etc., en caso de indisponibilidad de éstos por una emergencia con daño extenso o cualquier otra emergencia que por su evolución o consecuencias obligue a la evacuación de alguno de esos centros.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla con la siguiente condición:

En el plazo máximo de dos años desde esta apreciación favorable y sucesivamente cada seis años, el titular deberá llevar a cabo una prueba de infiltraciones del CAGE, tanto en modo recirculación (modo aislamiento)

como en modo de sobrepresión. La ASTM E741 ("Standard test method for determining air change in a single zone by means of a tracer gas dilution") se considera un método aceptable para realizar dicha prueba.

5. CN ALMARAZ: REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PMPEI-01-15/01)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable, con una condición, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/AL0/1610/242) a la solicitud de CN Almaraz de revisión del Plan de Emergencia Interior (PMPEI-01-15/01).

El objeto de la propuesta es incluir en el Plan de Emergencia Interior los cambios necesarios para reflejar la puesta en servicio del CAGE, como alternativa a los existentes centros de gestión en caso de accidente severo.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

6. CN ALMARAZ: MODIFICACIÓN DE DISEÑO CORRESPONDIENTE AL VENTEO FILTRADO DE CONTENCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE EXPLOTACIÓN AFECTADOS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable, con condiciones, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (CSN/PDT/CNALM/AL0/1611/244) a la solicitud de CN Almaraz de modificación de diseño correspondiente al sistema de venteo filtrado de contención (SVFC) y aprobación de los documentos oficiales de explotación afectados, Estudio de Seguridad y Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

Con la modificación de diseño se da cumplimiento a los apartados 4.2.2.i y 2.5.b, respectivamente, de las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) de referencia CSN/ITC/SG/AL0/12/01 y CSN/ITC/SG/AL0/14/01, emitidas como consecuencia del accidente de Fukushima, que requerían implantar un sistema de venteo filtrado de la contención.

El sistema de venteo filtrado de la contención sirve para mitigar un accidente severo con presurización de la contención, mediante la rápida despresurización y con la retención de aerosoles liberados durante el accidente.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

7. CN TRILLO: PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS (CAGE)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de apreciación favorable, con condiciones, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (CSN/PDT/CNTRI/TRI/1610/231) a la solicitud de CN Trillo de puesta en servicio del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE).

Las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) denominadas ITC 3, 4 y adaptada post Fukushima emitidas por el CSN a todas las centrales tras el accidente de Fukushima, requieren la construcción de un Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE).

El CAGE es un centro de dirección y gestión de la emergencia alternativo a los centros normales como el Centro de Apoyo Técnico, Centro de Apoyo a la Operación, Servicios Médicos, etc., en caso de indisponibilidad de éstos por una emergencia con daño extenso o cualquier otra emergencia que por su evolución o consecuencias obligue a la evacuación de alguno de esos centros.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla con la siguiente condición:

En el plazo máximo de dos años desde esta apreciación favorable y sucesivamente cada seis años, el titular deberá llevar a cabo una prueba de infiltraciones del CAGE, tanto en modo recirculación (modo aislamiento) como en modo de sobrepresión. La ASTM E741 ("Standard test method for determining air change in a single zone by means of a tracer gas dilution") se considera un método aceptable para realizar dicha prueba.

8. CN TRILLO: REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PMPEI-4-15/01)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable, con una condición, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (CSN/PDT/CNTRI/TRI/1610/232) a la solicitud de CN Trillo de revisión del Plan de Emergencia Interior (PMPEI-4-15/01).

El objeto de la propuesta es incluir en el Plan de Emergencia Interior, los cambios necesarios para reflejar la puesta en servicio del CAGE, como alternativa a los existentes centros de gestión en caso de accidente severo.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

9. CN COFRENTES: PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS (CAGE)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de apreciación favorable, con condiciones, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (CSN/PDT/CNCOF/COF/1610/239) a la solicitud de CN Cofrentes de puesta en servicio del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias. (CAGE).

Las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) denominadas ITC 3, 4 y adaptada post Fukushima emitidas por el CSN a todas las centrales tras el accidente de Fukushima, requieren la construcción de un Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE).

El CAGE es un centro de dirección y gestión de la emergencia alternativo a los centros normales como el Centro de Apoyo Técnico, Centro de Apoyo a la Operación, Servicios Médicos, etc., en caso de indisponibilidad de éstos por una emergencia con daño extenso o cualquier otra emergencia que por su evolución o consecuencias obligue a la evacuación de alguno de esos centros.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla con la siguiente condición:

En el plazo máximo de dos años desde esta apreciación favorable y sucesivamente cada seis años, el titular deberá llevar a cabo una prueba de infiltraciones del CAGE, tanto en modo recirculación (modo aislamiento) como en modo de sobrepresión. La ASTM E741 ("Standard test method for determining air change in a single zone by means of a tracer gas dilution") se considera un método aceptable para realizar dicha prueba.

10. CN COFRENTES: REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PC-01-15)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (CSN/PDT/CNCOF/COF/1610/240) a la solicitud de CN Cofrentes de revisión del Plan de Emergencia Interior (PC-01-15).

El objeto de la propuesta es incluir en el Plan de Emergencia Interior (PEI), los cambios necesarios para reflejar la puesta en servicio del CAGE, como alternativa a los existentes centros de gestión en caso de accidente severo. Adicionalmente, se incorporan otros cambios al PEI relativos al formato de notificación de emergencia nuclear, revisión de algún suceso iniciador y otras mejoras en la redacción.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

11. CN VANDELLÓS II: MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA LA INSTALACIÓN DE RECOMBINADORES PASIVOS AUTOCATALÍTICOS (SA-V/16-02)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNVA2/VA2/1610/322) a la solicitud de CN Vandellós II de modificación de diseño para la instalación de recombinaidores pasivos autocatalíticos (PAR) durante la parada de recarga 21 que comenzó a finales de octubre de 2016.

Con la modificación de diseño se da cumplimiento al apartado 4.2.3.i de la ITC de referencia CSN/ITC/SG/VA2/12/01 y al apartado 2.5.c de la ITC de referencia CSN/ITC/SG/VA2/13/04, ambas emitidas como consecuencia del accidente de Fukushima, y que requerían implantar un sistema de control de hidrógeno en contención mediante recombinaidores pasivos autocatalíticos.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

12. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, siguiente:

- Hospital de la Ribera de Alzira (IRA-2371): Alzira, Valencia
Autorización de modificación

El Pleno considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y de la evaluación realizada, siguiente:

- CSN/IEV/MO-3/IRA-2371/2016

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos.

13. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA NORCA INGENIERÍA DE CALIDAD, SLU

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) de autorización de cambio de titularidad de la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) NORCA

Ingeniería de Calidad, SLU como consecuencia de la absorción de dicha UTPR, sita en Santander, por Intertek Ibérica Spain, SLU, con sede en Bilbao.

La DPR ha verificado las especificaciones de autorización de la UTPR en las nuevas condiciones de funcionamiento y propone la autorización del cambio de titularidad.

El Pleno ha examinado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

14. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

14.1 Modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo como consecuencia de la aplicación del Modelo de Reconocimiento de la Experiencia en la Carrera Profesional de los Funcionarios del CSN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario del CSN como consecuencia de la aplicación del modelo de reconocimiento de la experiencia en la carrera profesional.

La propuesta de modificación de la RPT de personal funcionario del Organismo afecta a 57 puestos de trabajo y supone un coste anual total de 51.006,62 euros, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de octubre de 2016.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

14.2 Modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración de aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario del CSN.

La modificación de la RPT tiene por objeto la creación de un puesto de trabajo, con la denominación de Técnico de Redes y Comunicaciones, Nivel 25, adscrito al grupo A2 en la Subdirección de Tecnologías de la Información. Tiene un coste anual de 31.874,42 €.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

15. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

15.1 Propuesta de inicio de contratación del desarrollo de evolutivos de las aplicaciones de la Sede Electrónica del CSN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información, relativa a la aprobación del inicio de trámites para la contratación del desarrollo de evolutivos de aplicaciones de la Sede Electrónica del CSN.

El objeto de la contratación es desarrollo de los siguientes evolutivos: servicios de instalaciones radiactivas y de radiodiagnóstico; módulo de administración; módulo de acuses de recibo; migración del servidor de aplicaciones de la Sede Electrónica y del componente de firma a nuevas versiones y desarrollo de un nuevo módulo de notificaciones telemáticas.

La contratación se realizará al amparo del acuerdo marco AM 26/2015 de la Subdirección General de Compras de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. El importe máximo de licitación es de 153.791,00 €, IVA incluido, con cargo al presupuesto del 2017, y un plazo de ejecución de doce meses.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

15.2 Propuesta de inicio de contratación del mantenimiento de las licencias de los programas Oracle del CSN

La Secretaria General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información de inicio de trámites para la contratación del mantenimiento de las licencias de los programas Oracle del CSN para el año 2017.

Por parte de la Subdirección de Tecnologías de la Información se propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 170 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del mantenimiento de las licencias de los programas Oracle del CSN con la firma Oracle Ibérica SRL durante el año 2017, por el importe total de 121.696,77 €, IVA incluido.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

16. EXPEDIENTES SANCIONADORES

16.1 CN Ascó II: Propuesta de apercibimiento al titular por incumplimientos de la Especificación Técnica de Funcionamiento 3/4.9 "Operaciones de recarga de combustible"

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa a la aprobación de un apercibimiento al titular de la central nuclear Ascó II por incumplimientos de la Especificación Técnica de Funcionamiento 3/4.9 "*Operaciones de recarga de combustible*"

Durante la inspección realizada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2016 (acta de referencia CSN/AIN/AS2/16/1102) tras el suceso notificable ISN AS2/16-02 ocurrido el día 24 de mayo de 2016 en CN Ascó II, se comprobaron las actuaciones realizadas por el titular en relación con dicho ISN. Como consecuencia de estas comprobaciones, se detectó el incumplimiento de la condición límite de operación (CLO) 3.9.1 y del requisito de vigilancia (RV) 4.9.1.3 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, relativos a la concentración de boro en modo 6 (Recarga). Los incumplimientos detectados fueron los siguientes:

1. Incumplimiento de la CLO 3.9.1: Estando la unidad II de la CN Ascó en modo 6 (recarga), con la cavidad del reactor comunicada con la piscina de combustible gastado a través del canal de transferencia y realizando la carga de combustible en la vasija, el titular realizó un aporte de agua desmineralizada en el sistema de refrigerante del reactor y del canal de recarga que provocó que la concentración de boro descendiera hasta 2453 ppm, valor por debajo del requerido por la CLO 3.9.1 (2600 ppm) para poder mover combustible. El titular no adoptó en plazo las acciones establecidas incumpliendo así la CLO 3.9.1 y la acción asociada.

2. Incumplimiento del criterio de aceptación del RV 4.9.1.3: El titular abrió la válvula 11126, que debía permanecer enclavada cerrada, incumpliendo así el RV 4.9.1.3.

Los hechos mencionados constituyen un hallazgo que fue categorizado como verde (importancia muy baja para la seguridad nuclear y/o radiológica) en el Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC).

La DSN propone apercibir al titular de la central nuclear Ascó II, puesto que los incumplimientos citados son constitutivos de una infracción leve, de la que no se han derivado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, imponiéndole asimismo determinadas medidas correctoras.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, apercibir al titular de la CN Ascó II por incumplimientos de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, requiriéndole la adopción de medidas correctoras.

16.2 CN Cofrentes: Propuesta de apercibimiento al titular por incumplimiento de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/COF/13/05 del Consejo

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa a la aprobación de un apercibimiento al titular de la central nuclear Cofrentes por incumplimiento de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/COF/13/05.

En la inspección del CSN realizada los días 9 y 10 de marzo de 2016 se verificó que, aunque las modificaciones físicas relativas a la mejora de la instrumentación de la piscina de combustible gastado se habían implantado en el plazo requerido en la ITC, el titular no había validado los procedimientos necesarios para el uso de la instrumentación instalada, por lo que dichos procedimientos no estaban aprobados formalmente en el momento de la dicha inspección.

Los hechos mencionados constituyen un hallazgo que fue categorizado como verde (importancia muy baja para la seguridad nuclear y/o radiológica) en el Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC).

La DSN propone apercibir al titular de CN Cofrentes puesto que el incumplimiento citado es constitutivo de una infracción leve, de la que no se han derivado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, imponiéndole asimismo determinadas medidas correctoras.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad apercibir al titular de la central nuclear Cofrentes por incumplimiento de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/COF/13/05, requiriéndole la realización de medidas correctoras.

17. INSTRUCCIONES Y GUÍAS DE SEGURIDAD DEL CSN

17.1 Revisión 2 de la Instrucción del CSN, IS-30, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares (NOR/16-003). Borrador 2

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta elevada por la Subdirección de Asesoría Jurídica de aprobación de la revisión 2 de la Instrucción del Consejo IS-30 *sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares* (Borrador 2), elaborada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, tras haber sido considerados los comentarios externos y la remisión de esta Instrucción al Congreso de los Diputados, en cumplimiento de las previsiones del artículo 2.a) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

La consejera Sra. Narbona propone al Pleno determinadas modificaciones a la redacción del texto de la IS-30 que, en su opinión, pretenden aportar más claridad a las definiciones de exenciones temporales y a los supuestos en que procedería que el CSN aceptase medidas compensatorias. Dicha propuesta no coincide literalmente, aunque su objeto es el mismo, con la defendida por la consejera en el Pleno del día 5 de mayo de 2016.

A estos efectos, entrega un documento que se incluye como anexo I a la presente acta.

Manifiesta que esta aportación fue remitida a la Secretaria General tras recibir la correspondiente solicitud formulada por la propia Secretaria General el 4 de octubre de 2016, en base a lo establecido en el PG.III.03 (punto 5.3.4.5.a) sobre elaboración de normativa, que establece que serán incorporados los comentarios de los miembros del Pleno, si los hubiere, una vez agotado el trámite de comentarios externos y antes de su envío al Congreso de los Diputados.

Alega además la existencia de un precedente anterior, en el que fueron incorporados en este trámite los comentarios de un consejero.

La Consejera Narbona, una vez que tales comentarios no fueron aceptados, conforme a una determinada interpretación del PG.III.03, los presenta en este Pleno, donde vuelve el borrador de la IS-30 como punto de decisión en el orden del día

Los consejeros Sra. Velasco y Sr. Castelló muestran su disconformidad con la propuesta manifestando que en el presente caso existe la particularidad de que las propuestas inciden sobre puntos cuya redacción fue específicamente acordada por todos los miembros del Pleno, por unanimidad

de votos, en la reunión nº 1379 de 5 de mayo de 2016, modificando de modo expreso la redacción que sobre ellos constaba en la propuesta del primer borrador de IS-30 elevada a decisión por la secretaria general.

A juicio de los consejeros intervinientes, no existe ninguna motivación para cambiar la redacción a la proporcionada inicialmente por todos los miembros del Pleno, a lo que se añade el hecho de que ni en la fase de comentarios externos, ni en su posterior análisis por la Comisión de Normativa ha habido ningún comentario sobre los artículos sobre los que versa la nueva propuesta de redacción de la consejera Sra. Narbona.

La Consejera Narbona señala que la razón por la que propone cambios respecto del actual borrador, es por haber contrastado recientemente el importante número de solicitudes de los titulares para acogerse a lo que finalmente se establezca en materia de exenciones y medidas equivalentes, lo que, a juicio de esta Consejera, requiere precisar al máximo que las medidas propuestas por los titulares garanticen lo más adecuadamente posible las exigencias de seguridad nuclear y protección radiológica.

Concedida la palabra por el presidente a la secretaria general, esta manifiesta que el PG.III.03 en el punto en el que se suscita el debate tiene una redacción un tanto genérica y por ende susceptible de mejora, pero que en cualquier caso, una interpretación sistemática y lógica del precepto impediría modificar de un modo automático una redacción dada expresamente por el Pleno, en ausencia de una motivación. Motivación, que en este caso hubiese podido existir si en las fases posteriores los comentarios externos o la Comisión de Normativa hubiesen aportado razones que sustentasen la modificación de la redacción.

No obstante, manifiesta la secretaria general que se ha iniciado un proceso de modificación del procedimiento para evitar cualquier problema de interpretación en este punto sobre el que versa el debate.

En consecuencia, el Pleno **ACUERDA**, por cuatro votos a favor y el voto en contra de la consejera Sra. Narbona aprobar el borrador 2 de la Instrucción del Consejo IS-30 en los términos presentados.

El presidente concede plazo hasta las 12:00 horas del próximo viernes 18 de noviembre para formular eventuales explicaciones de voto favorable de acuerdo a lo establecido en el artículo 35.3 del RD 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear. El consejero Sr. Castelló anuncia que presentará una explicación de voto, que se incluye como Anexo II a la presente acta.

Trámite simplificado

18. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y el *Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives* (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, siguientes:

Por parte de la DPR:

- Monsanto Agricultura España, SLU (IRA-3363): Madrid
Autorización de funcionamiento
- SGS Tecnos, SA (IRA-1681): Madrid
Autorización de modificación
- Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, SA (TECOSA) (OAR-0005): Tres Cantos, Madrid
Autorización de modificación
- GE Healthcare Unidad Central de Radiofarmacia de Galicia, SL (IRA-2444): Ordes, A Coruña
Autorización de modificación
- Centro de Láseres Pulsados, Ultracortos, Ultraintensos - CLPU (IRA-3254): Villamayor, Salamanca
Autorización de modificación
- Repsol Química, SA
Autorización de exención

Por parte del SCAR:

- Centro de Exámenes Médicos, SA (IRA-3354): Barcelona
Autorización de funcionamiento

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende de los análisis y valoraciones de las evaluaciones realizadas, siguientes:

- CSN/IEV/PM-1/IRA-3363/16
- CSN/IEV/MO-3/IRA-1681/16
- CSN/IEV/MO-18/OAR-0005/16

- CSN/IEV/MO-8/IRA-2444/16
- CSN/IEV/CRM/MO-1/IRA-3254/16
- CSN/IEV/AUT-1/EXE-0034/16
- CSN-GC/IEEV /PM-1/IRA-3354/2016

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las siete autorizaciones en los términos propuestos.

19. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

20. INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

21. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

22. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

23. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

23.1 Informe de seguimiento segundo trimestre del Plan Anual de Trabajo 2016 (revisión semestral)

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

23.2 Informe de clasificación en la escala INES de los sucesos de la CN Almaraz notificados en los ISN-AL1-2016/004 e ISN-AL2-2016/002

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

23.3 Procedimiento PG.IV.12. Rev. 1.- Control de transportes de material radiactivo

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General. Este procedimiento será aprobado por el presidente del CSN, oído el Pleno.

23.4 Procedimiento PG.IV.07. Rev. 3.- Sistema integrado de supervisión de centrales (SISC)

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General. Este procedimiento será aprobado por el presidente del CSN, oído el Pleno.

24. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIA GENERAL

24.1 Presidente Sr. Marti Scharfhausen

24.1.1 Informe de asistencia a la reunión del Plenario de WENRA, celebrado en Roma del 25 al 27 de octubre de 2016.

24.1.2 Sucesos notificados en las centrales nucleares (enero a septiembre 2016).

24.1.3 Análisis de imagen del CSN (3er trimestre de 2016).

24.1.4 Reunión anual del CSN con los inspectores de Comunidades Autónomas con encomiendas de funciones, celebrada el 25 y 26 de octubre de 2016.

24.1.5 Nota informativa de los Comités de Información de Vandellós, celebrado el 26 de octubre de 2016 y del Comité de Información de Ascó, celebrado el 27 de octubre de 2016.

24.1.6 Respuesta a Resoluciones periódicas del Congreso de los Diputados:

- Resolución 1ª del Informe Anual 2002 (3er trimestre 2016).
- Resolución 42ª del Informe Anual del CSN año 2006 (2º trimestre 2016).

24.1.7 Publicaciones:

- Instrucción IS-41, por la que se aprueban los requisitos sobre protección física de las fuentes radiactivas.
- Instrucción IS-42 sobre los criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo.

24.2 Consejero Sr. Castelló Boronat

24.2.1 Actualización del documento de apoyo a la gestión (DAG) del proceso de licenciamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) de residuos nucleares.

24.2.2 Actualización de los siguientes anexos:

ANEXO 3 Sustituir índice de anexo y añadir documentación.
ANEXO 4 Sustituir índice de anexo y añadir documentación.
ANEXO 5 Sustituir índice de anexo y añadir documentación.
ANEXO 7 Sustituir índice de anexo y añadir documentación.
ANEXO 12 Sustituir índice de anexo y añadir documentación.
ANEXO 19 Nuevo anexo. Añadir índice y documentación.

24.3 Secretaria general Sra. Rodríguez López

24.3.1 Acta firmada del Pleno nº 1391, correspondiente a la reunión celebrada el día 05-10-2016.

24.3.2 Convocatoria 12ª reunión del Comité Asesor para la información y participación pública del Consejo de Seguridad Nuclear.

25. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

26. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

27. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

27.1 Delegaciones en el presidente

27.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido

- Resolución de 10/10/2016: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-1083.
- Resolución de 17/10/2016: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-0669.
- Resolución de 17/10/2016: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-1353.
- Resolución de 17/10/2016: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-0418.
- Resolución de 17/10/2016: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-2216.

- Resolución de 24/10/2016: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-1389.

27.1.2 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas

- Resolución de 24/10/2016: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-3206.
- Resolución de 24/10/2016: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1506.
- Resolución de 10/10/2016: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1406.

27.1.3 Transferencia a ENRESA de material radiactivo

- Resolución de 17/10/2016: Informe favorable a solicitud de USBA "General Cavalcanti" del Ejército de Tierra, Ministerio de Defensa.
- Resolución de 17/10/2016: Informe favorable a solicitud del Instituto de Educación Secundaria A Guia de Vigo.
- Resolución de 24/10/2016: Informe favorable a solicitud de Santa Bárbara Sistemas, SA (Fábrica de Trubia).

27.1.4 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos

- Resolución de 21/10/2016: Concesión de acreditaciones para dirigir (3) y operar (100) instalaciones de rayos X.
- Resolución de 18/10/2016: Concesión de acreditaciones para operar (101) instalaciones de rayos X.
- Resolución de 11/10/2016: Concesión de acreditaciones para dirigir (2) y operar (89) instalaciones de rayos X.
- Resolución de 20/10/2016: Concesión de licencias de supervisor (3) de CN Ascó.
- Resolución de 03/11/2016: Prórroga de licencias de supervisor (2) de CN Sta. María de Garoña.
- Resolución de 11/10/2016: Concesión de licencias de supervisor (6) y de operador (35) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 27/10/2016: Prórroga de licencias de supervisor (9) y de operador (19) de instalaciones radiactivas.

- Resolución de 27/10/2016: Prórroga de licencias de supervisor (9) y de operador (10) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 27/10/2016: Concesión de licencias de supervisor (3) y de operador (11) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 11/10/2016: Prórroga de licencias de supervisor (4) y de operador (16) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 27/10/2016: Concesión de licencias de supervisor (2) y de operador (19) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 17/10/2016: Renovación de la homologación del curso HCUR-0022 de los cursos de formación de supervisores de instalaciones radiactivas, organizado por el Institut de Tècniques Energètiques (INTE), Universidad Politècnica de Catalunya (UPC).
- Resolución de 24/10/2016: Concesión de la homologación de curso de formación de operadores de instalaciones radiactivas en el campo de "Medicina Nuclear", organizado por el Sindicato de Enfermería -SATSE- de Granada.
- Resolución de 17/10/2016: Renovación de la homologación del curso de formación de supervisores y operadores de instalaciones radiactivas de la Unidad Técnica de Protección Radiológica y el Departamento de Física, organizado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

27.2 Delegaciones en la secretaria general

27.2.1 Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto

- Resolución de 17/10/2016: Informe favorable a la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-X316 para incluir los equipos generadores de rayos X de la marca NUCTECH, modelos CX5636B y CX10080T, de EXCEM GRUPO 1971, SA.
- Resolución de 24/10/2016: Informe favorable a la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-X297 para cambiar la marca de los equipos de AGILENT TECHNOLOGIES A RIGAKU e incluir el equipo de la serie Supernova Dual denominado Supernova Dual Silva, de PARALAB, SL.

27.3 Delegaciones en los directores técnicos

27.3.1 DPR: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas

- Resolución de 24/10/2016: Apercibimiento a IRA-1677.
- Información previa al Pleno de las propuestas de apercibimiento a las instalaciones radiactivas siguientes:
 - ICINCO, SA (IRA-1881)
 - Ad QAUTAS, SA (IRA-2499)
 - AITANA CENTRES VETERINARIS C.B. (RX/V-2197)
 - HIDRAMAR, SL (IRA-3269)

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

- Información previa al Pleno de la propuesta de segunda multa coercitiva siguiente:
 - Titular de la instalación radiactiva del Servicio de reforma de las estructuras agrarias de la Consejería de agricultura y comercio actualmente denominado Servicio de estructuras rurales de la Consejería de agricultura, desarrollo rural, medio ambiente y energía, del Gobierno de Extremadura.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

27.3.2 Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas

- Resolución de 19/10/2016: Notificación a IRA-1262.
- Resolución de 20/10/2016: Notificación a IRA-0162.
- Resolución de 13/10/2016: Notificación a IRA-3357.
- Resolución de 10/10/2016: Notificación a IRA-3008.

28. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El director técnico de Seguridad Nuclear y la directora técnica de Protección Radiológica comparecieron al inicio de la reunión y contestaron a las preguntas formuladas por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a sus respectivas áreas.

29. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 horas y 50 minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº

EL PRESIDENTE

ANEXO I

Voto particular de la consejera Sra. Narbona

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA CONSEJERA NARBONA EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN 2 DE LA IS-30 (PUNTO II.17.01, DEL PLENO 1394, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

1) **Sobre la modificación objeto de la revisión (Artículo Cuarto. Exenciones) en la rev. 2 de la IS-30:**

La consejera Narbona propone esta nueva redacción: “El CSN podrá eximir temporalmente mediante una apreciación favorable del cumplimiento de alguno de los requisitos de esta Instrucción, siempre que el titular justifique tanto la dificultad que impide satisfacer dichos requisitos de la forma establecida, como que las medidas compensatorias propuestas son adecuadas (para garantizar la defensa en profundidad/ para garantizar que se mantienen los márgenes de seguridad aplicables)”.

El objeto de esta propuesta se debe a que el texto indica que el CSN podrá eximir temporalmente el cumplimiento de un requisito, pero no se especifica, como sí que se hace en el caso de medidas equivalentes, que esta acción se resolverá mediante una apreciación favorable del CSN, lo que puede dar lugar a malas interpretaciones y/o confusión. Debería por ello sustituirse, a juicio de esta consejera, el término “eximir temporalmente” por “eximir temporalmente mediante una apreciación favorable”. Por otro lado se hace notar que la justificación de implantar medidas compensatorias es el hecho en sí de incurrir en una desviación a la norma, siendo estas medidas compensatorias las que, de ser adecuadas, amortiguan el riesgo o la disminución de la defensa en profundidad provocada por la mencionada desviación. De esta forma, la desviación a la norma produce una reducción en la defensa en profundidad que es compensada con la implantación de medidas compensatorias adecuadas. El texto propuesto requiere justificación de “las medidas compensatorias propuestas”, pero no que las medidas compensatorias propuestas “sean adecuadas”. Es decir, sería necesario incluir “sean adecuadas” al final del texto. Esto es así porque resulta importante especificar que estas medidas deben ser adecuadas para garantizar que se mantienen los márgenes de seguridad aplicables, o que sean adecuadas para garantizar la adecuada defensa en profundidad, o en definitiva algún criterio específico que marque la aceptación y objetivo de las mismas, ya que la evaluación de la idoneidad de estas medidas no puede sino tomar este artículo de la IS como norma de referencia y como criterio de aceptación, lo que provoca que si se atiende exactamente a la literalidad de la norma en vez de al propio juicio crítico, técnico o de sentido común, cualquier medida adoptada por un titular, con tal de que el mismo haga una justificación, será válida independientemente de si cubre el objetivo de amortiguar el menoscabo en la defensa en profundidad causado por la desviación. Finalmente, para un mejor entendimiento de la profundidad del texto “la dificultad de satisfacer dichos requisitos de la forma establecida y que impiden dicho cumplimiento”, sería conveniente modificarlo por “la dificultad que impide satisfacer dichos requisitos de la forma establecida”.

2) **Sobre la modificación objeto de la revisión (Artículo Cuarto. Medidas equivalentes) en la rev. 2 de la IS-30:**

La consejera Narbona considera que **debe entenderse que el CSN apreciaría favorablemente diseños alternativos que garantizaran cumplimientos equivalentes de la norma y que, por tanto, mantuvieran los principios de defensa en profundidad. En este sentido, las justificaciones que se esperan no son “de las medidas equivalentes propuestas” sino “de la equivalencia de las medidas propuestas” o, si se quiere, “de la equivalencia de las medidas propuestas con respecto a lo requerido en la norma”.**

La redacción propuesta para las medidas equivalentes permite considerar dos opciones diferentes, pero no especialmente jerarquizadas en cuanto a su elección por parte del titular de la autorización de explotación de una central. Por un lado se pueden cumplir con los requisitos de la IS, que garantizan la adecuada defensa en profundidad de la instalación, y por otro lado, se puede solicitar una apreciación favorable (AF) para optar por un diseño alternativo que garantice un cumplimiento equivalente del requisito. Es importante matizar que, además de demostrarse que esta AF se solicita debido a que, bien no es posible cumplir los requisitos establecidos (y esto no hay que entenderlo en términos coste-beneficio) o bien porque el hecho de cumplirlos podría afectar adversamente a otro requisito o a otra función de seguridad (existen al respecto una serie de motivos justificados en el apartado tres de la memoria que no se han trasladado a la Instrucción), la AF, tal y como se enfocan las IS, no debería ser una alternativa de igual rango a la estipulada en las propias IS, esto es que la AF debe ser excepcional. Este tratamiento de excepcionalidad se recoge también en el apartado tercero de la propia memoria de la IS-30, pero no se ha trasladado al texto de la Instrucción.

Madrid, 16 de noviembre de 2016

ANEXO II

Explicación de voto del consejero Sr. Castelló

EXPLICACIÓN DE VOTO DEL CONSEJERO FERNANDO CASTELLÓ BORONAT, DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SOBRE EL PUNTO II.17.01 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO 1.394 EN LA VOTACIÓN CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA REVISIÓN 2 DE LA IS-30 SOBRE REQUISITOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN CENTRALES NUCLEARES.

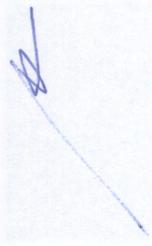
La presente explicación de voto se realiza de acuerdo con el artículo 35.3 del R.D. 1440/2010, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en el que se determina que, en relación con las actas de reuniones de Pleno celebradas, *“figurarán en el acta, a solicitud de los respectivos miembros, el voto contrario al acuerdo adoptado, la abstención y los motivos que los justifiquen o el sentido del voto favorable...”*.

La reunión del Pleno del CSN núm. 1394, tenía como punto II.17.01 del orden del día la aprobación de la revisión 2 de la citada instrucción de seguridad.

La elaboración y tramitación de la revisión de dicha IS-30 ha seguido el procedimiento del CSN, PG.III.03 (rev1 de 22/10/13) sobre elaboración de normativa, que garantiza que el proceso se realiza conforme al Sistema de gestión de la calidad del CSN.

Dicho procedimiento define en su apartado 5.3 el proceso a seguir para la elaboración y revisión de Instrucciones y Guías de seguridad del CSN. Conformando, sin duda, un proceso garantista y transparente.

El proceso establece, de forma resumida e introduciendo en los momentos procesales las cuestiones que afectan a esta explicación de voto:

- 
- La formación de un grupo de especialistas y juristas para la redacción del borrador inicial.
 - La remisión a comentarios internos mediante la distribución y difusión interna para su revisión por los técnicos del CSN y el posterior análisis de dichos comentarios por el grupo redactor.
 - Su elevación a Pleno para debate y la aprobación de un texto adecuado que se remite a comentarios externos y trámite de audiencia pública.

En el caso que nos ocupa, en el Pleno de fecha 5 de mayo de 2016, la propuesta elevada a Pleno refería las siguientes definiciones:

Exenciones.- El CSN podrá eximir temporalmente del cumplimiento de alguno de los requisitos de esta Instrucción, siempre que estén justificadas las circunstancias especiales que impiden dicho cumplimiento y las medidas compensatorias propuestas.

Medidas equivalentes.- El CSN podrá apreciar favorablemente, a propuesta del titular, medidas equivalentes de cumplimiento de los requisitos previstos en esta Instrucción.

En la consideración de este punto del orden del día, la consejera Cristina Narbona propuso, para las nuevas definiciones de exenciones y de medidas equivalentes, la misma propuesta de modificación y en los mismos términos que presenta en el Pleno del día de hoy y que son el objeto de esta explicación de voto.

En aquel momento, y durante su debate, los miembros del Pleno acordaron, por unanimidad, una redacción alternativa que resolvía las discrepancias entre el texto original y la propuesta de la consejera Sra. Narbona, quedando redactadas estas dos definiciones del artículo 4 de la siguiente forma:

Exenciones.- El CSN podrá eximir temporalmente del cumplimiento de alguno de los requisitos de esta Instrucción, siempre que el titular justifique tanto la dificultad de satisfacer dichos requisitos de la forma establecida y que impiden dicho cumplimiento, como las medidas compensatorias propuestas para su exención.

Medidas equivalentes.- El CSN podrá apreciar favorablemente, a propuesta del titular, medidas equivalentes de cumplimiento de los requisitos previstos en esta Instrucción, siempre que el titular acredite adecuadamente dicho cumplimiento mediante la correspondiente justificación de las medidas equivalentes propuestas.

- Con esta modificación, el texto aprobado por el Pleno del 5 de mayo de 2016, se envió a comentarios externos y audiencia pública.

Es conveniente destacar que, como consecuencia de ese acuerdo y de la modificación de las definiciones, el Pleno también aprobó por unanimidad en ese mismo Pleno de 5 de mayo de 2016, la misma terminología en la Instrucción IS-

15, revisión 1, sobre requisitos para la vigilancia de la eficacia del mantenimiento en centrales nucleares, que venía a Pleno para su aprobación definitiva y que desde entonces está en vigor.

- Finalizado el plazo de comentarios externos y audiencia pública se tramita a la Comisión de Normativa, en la que se analiza el expediente y en particular los comentarios externos. Los miembros del Pleno forman parte de esta Comisión. El texto de la IS-30 y los comentarios externos fueron objeto de análisis en la sesión de la Comisión celebrada el 12 de julio de 2016. No hubo comentarios por los miembros de la Comisión a la propuesta de norma, ni a los comentarios externos recibidos, ni a su consideración.
- Toda la información anterior, se remite a los miembros del Pleno, dando un plazo de 72 horas para que puedan realizar, en su caso comentarios, entendiendo que estos serían sobre comentarios o circunstancias producidas con posterioridad a la aprobación inicial realizada por el Pleno, en este caso el del día 5 de mayo de 2016. Y, además, comprobar que la documentación está preparada para ser remitida al Congreso de los Diputados para su conocimiento, conforme a la Ley de creación del CSN.
- Cumplido dicho trámite, se eleva de nuevo, y por segunda vez, al Pleno para su aprobación final. Hecho ocurrido, en el día de hoy, y en el que la consejera Cristina Narbona ha presentado, exactamente, la misma propuesta de modificación de las ya citadas definiciones de exenciones y medidas equivalentes, pretendiendo revisar la redacción dada, ya como alternativa, en el pleno del pasado día 5 de mayo, y que obtuvo el voto unánime de todos los miembros del Pleno, incluida por supuesto, la propia Consejera Narbona.

Este consejero mantiene su posición respecto al texto acordado para dichas definiciones y, además, considera que:

SOBRE EL PROCESO:

1. Las 72 horas otorgadas al Pleno para comentarios, previas a la aprobación final, se deben utilizar por parte de los miembros del Pleno en el caso de existencia de comentarios externos sobre los cuales el Pleno se debe pronunciar y no ha tenido la oportunidad en primera instancia o de que se hubieran producido circunstancias que pudieran justificar una revisión de la actuación inicial del

Pleno. No es este el caso que nos ocupa, ni trata de comentarios externos ni se han producido circunstancias que puedan justificar dicha revisión.

2. Si la propuesta de modificación realizada por esta vía de comentarios se hubiera admitido por el Pleno, provocaría, en todo caso, iniciar de nuevo el proceso de revisión externa de la IS-30, y en el caso motivo de la presenta explicación de voto se daría la paradoja que el Pleno debatiría la misma propuesta dos veces con resultado diferente, provocando una dilación injustificada del proceso normativo y además una clara e incomprensible decisión que en un organismo regulador podría mermar su credibilidad.

SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

De acuerdo con la Memoria de acompañamiento de las modificaciones a la norma IS-30:

1. La exención, tal y como se recoge en la norma del regulador de EEUU (NRC) 10.CFR.50.12, incluye situaciones diversas como son el conflicto con otros requisitos del mismo rango legal; la aplicación del requisito en el caso afectado no conduzca al objeto perseguido en la norma que lo incluye o no sea necesario para conseguir ese objetivo; la exención en sí derive en una mejora en la seguridad nuclear o la protección radiológica mayor que el cumplimiento; existe alguna otra circunstancia, no considerada/prevista cuando se aprobó la norma, por la cual resulta de interés para la seguridad nuclear o la protección radiológica aprobar la exención; imposibilidad de cumplimiento por parte del titular, cuando éste haya realizado de buena fe todas las acciones a su alcance para tratar de evitar esta situación y hasta la adopción por su parte de las medidas definitivas de cumplimiento.
2. En cuanto a las medidas equivalentes, se trata de situaciones, también singulares, en las que el titular identifica una forma alternativa a la prevista en la norma para conseguir los objetivos de seguridad de la misma o del propio requisito objeto de exención. En este caso, no se encuentra ninguna objeción a que la aprobación de su adopción tenga carácter indefinido, se entiende que se ha alcanzado una situación equivalente, tanto en términos legales como en términos técnicos de seguridad nuclear o protección radiológica, que no cabe calificar como incumplimiento.

El objeto de la exención no puede simplificarse o reducirse a uno sólo de los aspectos anteriores (como la imposibilidad de cumplimiento).

En consecuencia, este consejero está de acuerdo con la argumentación que se presenta en la Memoria y que se refleja en el texto de la Instrucción que, junto a los argumentos expuestos sobre el proceso justifican su VOTO FAVORABLE al punto II.17.01 del orden del día.

En Madrid a 16 de noviembre de 2016



Fernando Castelló Boronat